



**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, CELEBRADO EL 31 DE ENERO DE 2017, POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ALUMNOS VINCULADOS AL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA PARA 2017.**

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, la Universidad Internacional de Andalucía procede a la convocatoria de Ayudas para la movilidad de alumnos a los Cursos de Verano que se celebren en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, del 10 al 28 de julio de 2017 conforme a las siguientes

**BASES:**

**PRIMERA: Convocatoria.-**

La Universidad Internacional de Andalucía convoca para el año 2017 veinticinco (25) ayudas, una por cada universidad que la solicite, para facilitar la movilidad de alumnos procedentes de las distintas Universidades miembros del Grupo Rábida a los Cursos de Verano que se celebren en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, del 10 al 28 de julio de 2017.

Estas Ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía.

**SEGUNDA: Objeto y finalidad**

Las Ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar los gastos de apertura de expediente, matrícula, alojamiento y manutención durante la estancia en el Campus Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía correspondiente al curso solicitado en un marco de cooperación interuniversitaria fundamentado sobre el intercambio de experiencias y conocimientos, con la siguiente finalidad:

1. Facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación académica en los ámbitos entre las distintas universidades ligadas al Grupo La Rábida.
2. Facilitar la movilidad y estancia de alumnos vinculados a universidades del ámbito iberoamericano y pertenecientes al Grupo La Rábida.



### **TERCERA: Cuantía de las ayudas**

Para cada Ayuda se contempla una dotación que cubrirá los gastos siguientes:

- Manutención y alojamiento en habitación doble en la Residencia universitaria del Campus Santa María de La Rábida
- Apertura de expediente académico.
- Tasas de matrícula.

Estas Ayudas deberán ser ejecutadas dentro del ejercicio 2017, por un importe total de 6.000 euros, con cargo a las **aplicaciones económicas 3014 4000 480.06** (apertura de expediente y matrícula) y **3014 4000 480.99** (alojamiento y manutención), que serán gestionadas por el Campus de Santa María de La Rábida (Universidad Internacional de Andalucía).

### **CUARTA. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes**

1. La Universidad proponente del estudiante seleccionado debe pertenecer al Grupo Rábida en calidad de miembro de pleno derecho y que este al corriente en el pago de las cuotas.
2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes, previa selección por parte de su Universidad, perteneciente al Grupo La Rábida en los términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas Ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de la convocatoria, así como la obligación de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

### **Quinta: Documentación**

La Universidad proponente del estudiante deberá entregar:

1. Solicitud según el modelo incluido en el Anexo I, en la que se especificará el título del curso en el se matriculará el estudiante.
2. Carta del Rector de la universidad del Grupo Rábida con la propuesta en la que se indique el estudiante seleccionado.



3. Currículum vitae/Hoja de vida y/o expediente académico, con acreditación de títulos mediante copia compulsada o autenticada.

4. Fotocopia del Pasaporte.

5. Fotografía tamaño DNI / Cédula.

El texto de la convocatoria y sus anexos podrá descargarse en la página [www.grupolarabida.org](http://www.grupolarabida.org)

#### **SEXTA: Presentación de Solicitudes**

Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad Internacional de Andalucía en la dirección postal: Campus Santa María de La Rábida, 21819 Paraje de La Rábida, Palos de la Frontera, Huelva, España; y por e-mail a la dirección electrónica: [registro.larabida@unia.es](mailto:registro.larabida@unia.es)

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **SEPTIMA: Plazo de presentación y subsanación de errores**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de mayo de 2017.

Si la solicitud inicial careciera de algún documento establecido en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se desestimarán su solicitud.

#### **OCTAVA: Instrucción del procedimiento y evaluación**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía. En el caso de que el número de solicitudes de ayudas supere al de plazas ofertadas, será esta comisión quien asigne las ayudas.

La Comisión levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional y técnica / expediente académico
2. Titulación y formación.
3. Otros méritos acreditados en el Currículum vitae/Hoja de vida o expediente académico relacionados con las exigencias de la convocatoria.



### **NOVENA: Resolución y publicación**

La Comisión de Ayudas al Estudio deberá formular la correspondiente propuesta de adjudicación en un plazo de 15 días. Vista la propuesta, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en las páginas web de la Universidad Internacional de Andalucía y del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

### **DÉCIMA: Aceptación de la ayuda**

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de efecto de la concesión de la ayuda.

2. La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y los requisitos que se establezcan en la resolución de concesión.

### **UNDÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable a la materia, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las obligaciones de reintegro, previa Resolución del Rector de la Universidad a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en la base novena.

2. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía de forma inmediata la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.



3. Comunicar a la Universidad Internacional de Andalucía cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

#### **DUODECIMA: Modificaciones**

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria deberá ser autorizada por Resolución del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía a propuesta de la Comisión de Becas, previa solicitud y presentación de la documentación adicional que justifique la modificación.

2. Las modificaciones que se soliciten no supondrán, en ningún caso, incremento de la cuantía de la subvención ni su aplicación a fines distintos para los que fue concedida.

Sevilla, a 31 de Enero de 2017



## ANEXO I

(A cumplimentar por la Universidad proponente)

<b>.- DATOS DEL ESTUDIANTE PROPUESTO</b>	
Nombre	
Apellidos	
Universidad a la que pertenece	
Facultad/Dpto. al que pertenece	
Nombre del Curso de Verano	
(Breve) Currículo (Max 2500 caracteres)	

